



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:
JC-240/2024

RECURRENTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO,
(LGPDPPSO)

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.¹

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió a las doce horas con treinta y cuatro minutos del presente día, notificación electrónica signada por actuaría de Sala Regional con la cual anexa **acuerdo plenario** de dieciocho de febrero, dictado por Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al expediente **SG-JDC-9/2025**, en el cual determina **escindir la demanda y reencauzar el incumplimiento de sentencia**, Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracción IV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Por recibida la notificación electrónica de cuenta; agréguese al cuadernillo de impugnación correspondiente.

Publíquese por lista y en el sitio **oficial de internet** de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Mtro. Jaime Vargas Flores**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas señaladas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo que se precise otra anualidad.